



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7376

24 AGO 2023

VISTO:

La necesidad y conveniencia de codificar, actualizar, armonizar y simplificar la legislación municipal en materia de faltas e infracciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3588 del 04 de agosto de 2000, y sus sucesivas modificaciones a través del tiempo, que regulan todo lo referente al procedimiento de faltas e infracciones posee una antigüedad de veinte (20) años, siendo imprescindible su actualización.

Que, el Municipio de la Ciudad de Corrientes es una comunidad de derecho natural y sociopolítica, fundada en relaciones estables de vecindad y es una entidad autónoma en lo político, administrativo, económico, financiero e institucional, conforme lo previsto por los Artículos 5, 123 y concordantes de la Constitución Nacional, los Artículos 216 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y los Artículos 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el juzgamiento de las faltas e infracciones a las normas municipales es un atributo y competencia propia que emana de la autonomía municipal, conforme lo previsto por el Artículo 225 inciso 10, el Artículo 233 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y los Artículos 63 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad; ejercer el control de los alimentos, previniendo y prohibiendo toda acción que atente contra su calidad, promover y proteger los derechos de los consumidores y usuarios, posibilitando el acceso a una información adecuada y veraz, ejerciendo controles cuanti-cualitativos, bromatológicos y técnicos de los bienes y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

ORDENANZAº:

7376

24 AGO 2023

servicios que se introduzcan, fabriquen y distribuyan en el ámbito municipal; y propiciando la participación de asociaciones de consumidores y usuarios; promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud; establecer políticas de protección e integración social, económica y cultural de la ancianidad y de las personas con discapacidad, garantizando la igualdad real de oportunidades; ejecutar acciones destinadas a prevenir, detectar y combatir la trata de personas, propendiendo a erradicar cualquier actividad o modalidad que de manera ostensible o encubierta promueva el comercio sexual; fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, tendiendo al desarrollo sostenible deber de todos a preservarlo, y propiciar la protección de los derechos de los animales domésticos, domesticados y silvestres, en el marco de la preservación de salud pública de la población; ejecutar acciones de preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajístico de la ciudad, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad. Promover la defensa de la calidad del paisaje como medio perceptivo, para promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social, conforme lo previsto por el Artículos 14 incisos 1, 3, 5, 12, 17, 22, 28, 29, 30 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en cuanto órgano legislativo municipal, es competente para la sanción de la presente, conforme lo previsto por el Artículo 29 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Código de Procedimiento para la Prevención y Sanción de Faltas**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N°: 7376

24 AGO 2023

ÍNDICE GENERAL

Título I: Preliminar	5
Capítulo 1: De las Disposiciones Generales	5
Capítulo 2: De los Principios	6
Capítulo 3: De la Responsabilidad por la Comisión de Faltas	12
Sección 1º: De las Disposiciones Generales	12
Sección 2º: De las Reglas Especiales de Responsabilidad	13
Sección 3º: De las Sanciones	15
Sección 4º: De las Sanciones Principales	16
Sección 5º: De las Sanciones Sustitutivas	20
Sección 6º: De las Sanciones Accesorias	21
Sección 7º: De las eximentes, atenuantes y facilidades	22
Sección 8º: De las agravantes	24
Capítulo 4: De la Extinción de las acciones y sanciones	25
Título II: De las Reglas Generales del Régimen de Procedimiento para la Prevención y Sanción de Faltas	28
Capítulo 1: De la Competencia	28
Sección 1º: De las Disposiciones Generales	28
Sección 2º: De la Recusación y Excusación	29
Capítulo 2: Del Concurso de Faltas	32
Capítulo 3: De los Delitos y Contravenciones	32
Título III: Del Procedimiento Sancionatorio	33
Capítulo 1: De las Reglas Generales	33
Sección 1º: De los Actos Iniciales	33
Sección 2º: De las Disposiciones Generales	35
Capítulo 2: De los Domicilios y las Notificaciones	42
Sección 1º: De los Domicilios	42

